

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 12 DOCE DEL MES DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/22/2022 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ MARIO DE LA GARZA MARROQUÍN, EN CONTRA DE “La vulneración a mi derecho político electoral de iniciar leyes, derivado de la omisión de ejecutar el proceso legislativo por parte del Congreso del Estado de San Luis Potosí, relativo a la iniciativa legislativa presentada el 02 de marzo de 2020” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí S.L.P., a 12 doce de enero de 2023 dos mil veintitrés

Vista la certificación de plazo, realizada por la Secretaria General de Acuerdos, en la cual se establece que ha transcurrido el plazo de tres meses, que le fue otorgado al Congreso del Estado de San Luis Potosí, derivado de la sentencia definitiva de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós, dictada en el presente Juicio Ciudadano, y atendiendo a la razón de cuenta de fecha diez de enero de dos mil veintitrés; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se **acuerda**:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio CAJ-LXIII-987/2022, el día quince de diciembre del año dos mil veintidós, signado por la Diputada María Aranzazú Puente Bustindui, Representante Legal y Presidenta de la Directiva del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual informa los actos realizados tendientes a dar cumplimiento de la sentencia de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós dictada en el presente juicio, para lo cual adjunta el siguiente documentación:

1. Oficio CJUS-LXIII-77/2022 de fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, signado por la Diputada Cinthia Verónica Segovia Colunga, Presidenta de la Comisión de Justicia, dirigido al Coordinador de Asuntos Jurídicos, Lic. Luis Fernando González Macias, donde hace del conocimiento que se enlistó en el orden del día el dictamen recaído a la iniciativa presentada para adicionar el artículo 45 Bis del Código Penal del Estado de San Luis Potosí;

SEGUNDO. Agréguese al expediente el oficio de referencia para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Del contenido de la comunicación oficial signada por la Diputada Verónica Segovia Colunga, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Justicia, se desprende que derivado de la reunión de la Comisión de Justicia de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintidós, se enlistó en el orden del día en el punto número 9, el dictamen

recaído a la iniciativa para adicionar el artículo 45 bis del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, presentada por el ciudadano José Mario de la Garza.

CUARTO. Con motivo de las documentales aportadas por la Autoridad Responsable, se le tiene por informando los actos realizados para dar cumplimiento a la sentencia, en relación con el estado que guarda la iniciativa de Ley presentada por José Mario de la Garza Marroquín.

QUINTO. En atención al estado que guarda el prestante asunto, si bien se ha dejado constancia de diversos actos que están relacionados con el cumplimiento de la sentencia, se desprende que la Autoridad Responsable, no aporta el dictamen respectivo que hubiere recaído a la iniciativa de ley en cuestión; en tal sentido **requiérase por oficio** al Congreso del Estado de San Luis Potosí, para el efecto que aporte el dictamen respectivo, para lo cual se concede un plazo de 05 cinco días hábiles a partir de que sea notificado, para estar en aptitud de analizar el cabal cumplimiento de la sentencia definitiva de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Justicia Electoral.

Notifíquese por oficio a la Autoridad Responsable y por estrados a las partes.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructora en el presente asunto, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Dario Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.